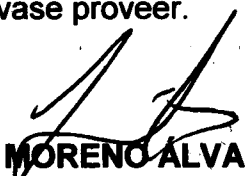


PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : LUÍS ALBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ
DEMANDADO : JEFERSON ANDRÉS SILVA BAEZ representado por su progenitora NELLY SILVA BAEZ
RADICACION : 2016-00394

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de octubre de 2016. Al Despacho el proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el auto de fecha 27 de septiembre de 2016, en el sentido de indicar que la parte demandante no actúa con amparo de pobreza, por tanto debe sufragar el costo de la prueba de ADN, en consecuencia, por **secretaría** ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia de fecha 2 de agosto de 2016. Como se indicó, dicha prueba será sufragada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>069</u> del <u>12 OCT 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA